

**COMUNICACIÓN** 20261030012459

7200  
CE7214

XXX, 09 de Abril de 2026

Señor(a)  
**LILIANA CAROLNA TUTA CERVANTES**  
XXX  
Teléfono XXX  
Correo Electrónico  
XXX

**Referencia:** N° de cuenta: XXX  
Radicado número: 30053862 de 19 de Marzo de 2026

	<b>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.</b>
NÚMERO USUARIO: <u>XXX</u>	
PETENTE: <u>LILIANA CAROLNA TUTA CERVANTES</u>	
TIPO DE RESPUESTA: General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ( )	
RADICADO ENTRADA / FECHA: <u>30053862 19/03/2026</u>	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: <u>20261030012459 09/04/2026</u>	
Fecha de fijación: <u>24/04/2026</u>	
Fecha de desfijación: <u>30/04/0/2026</u>	
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

Respetado Señor(a): LILIANA CAROLNA TUTA CERVANTES

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

La señora Liliana Carolina Tuta Cervantes en calidad de usuaria del servicio, solicita poda de arboles que están ya muy altos y sobre pasando las redes de energía.

Se permite comunicar:

En atención a su solicitud le informamos que según revisión técnica efectuada en terreno el día 07-04-2026, se evidencio que se requiere poda. Por lo tanto, con el fin de dar alcance, le indicamos que se programarán trabajos de poda durante el segundo trimestre del 2026 o antes de acuerdo con la capacidad operativa, con el fin de ejecutar lo requerido.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,

Jean Gómez

---

JEAN CARLOS GOMEZ GUERRERO  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: Na